



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00295 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gustavo Adolfo Torres
Demandado	Luis Hernando Ramírez Torres
Decisión	Ordena emplazar

Habida cuenta que no ha sido posible la notificación de Luis Hernando Ramírez Torres, atendiendo la solicitud de la parte actora, de conformidad con lo reglado por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento del citado ciudadano.

Así las cosas, realícese la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, vencido el término respectivo, nómbrase curador *ad litem* que represente sus intereses.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e911f94a5de77bfa821e44ed8977dd5e7a14c30b3a94ffecbeb460b45fe279**

Documento generado en 14/07/2023 11:34:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**